



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 23869/2015

Córdoba, 07 de Julio de 2015.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación, Dr. Giorgio Mario CARANTI, solicitando se abonen los honorarios del Ing. Raúl Ángel GASTALDI, para el dictado de una materia en la mencionada carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. GASTALDI, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, acepta en fs. 5 el pago de las horas por el dictado de la materia "*Antenas*" en la Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación prestadas entre el 15 de mayo y el 30 de junio, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según los informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.16 vta.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. Raúl Ángel GASTALDI (leg. 21862) aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación semiexclusiva (cód.102 n°248109) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la materia "*Antenas*" en la Maestría en Sistemas de Radar e Instrumentación.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 12.096,69)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 8.064,46) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON VEINTITRÉS CTVOS. (\$ 4.032,23) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 295/2015

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF